Naciones Unidas A/63/6 (Prog. 26)*

Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 122 de la lista preliminar**
Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 26
Actividades de financiación conjunta

Índice

Página

A. Comisión de Administración Pública Internacional 2
B. Dependencia Común de Inspección 3
C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación 5
Mandatos legislativos 7

* Publicado nuevamente por razones técnicas.
** A/63/50.

08-28285* (S) 190508 210508

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Orientación general

26.1 La Asamblea General, en su resolución 3357 (XXIX), estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), encargada de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Según su estatuto, la Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea. Cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participan en el régimen común de las Naciones Unidas. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión se guía por el principio establecido en los acuerdos suscritos entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones, que tiene por objetivo el desarrollo de una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal. En las resoluciones 51/216 y 52/216, la Asamblea encargó también a la Comisión que asumiera la función de dirección en el desarrollo de enfoques innovadores en la esfera de la gestión de los recursos humanos, como parte de la reforma general que tiene lugar en las organizaciones del régimen común.

Objetivo de la organización: coordinar y reglamentar las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener alta la calidad de los servicios sustantivos que se prestan a la Comisión	a) i) Evaluación positiva por la Comisión de las recomendaciones de política presentadas en relación con los sistemas de gestión de los recursos humanos ii) Porcentaje de recomendaciones aprobada por la Comisión
b) Sistemas eficaces, flexibles y simplificados de pagos y prestaciones con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming que satisfagan las necesidades de las organizaciones	b) Mantenimiento del porcentaje de recomendaciones sobre los sistemas de remuneración y prestaciones aprobada por la Comisión
c) Mejor metodología para medir el costo de la vida	c) Mantenimiento del porcentaje de propuestas para medir el costo de la vida aprobadas por la Comisión
d) Actualización de las clasificaciones del ajuste por lugar de destino y los umbrales del subsidio de vivienda y la clasificación por movilidad/condiciones de vida difíciles para el régimen común de las Naciones Unidas	d) i) Mantenimiento del lapso entre la petición y la realización de las encuestas sobre el costo de la vida y del número de lugares de destino examinados en relación con la clasificación por condiciones de vida difíciles y movilidad

	ii) Mantenimiento del plazo de examen de todas las peticiones de clasificación del lugar de destino sobre el terreno en función de la dificultad de las condiciones de vida (250 por año)
e) Actualización del sistema de escalas de dietas	e) Mantenimiento del tiempo que lleva la aplicación de los cambios en el sistema de escalas de dietas

Estrategia

26.2 Para lograr sus objetivos, el programa de trabajo de la Comisión consiste en: a) seguir desarrollando y fortaleciendo un sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming; b) equilibrar el poder adquisitivo de los sueldos en todo el mundo mediante las clasificaciones del ajuste por lugar de destino; c) desarrollar y mantener sistemas equitativos de evaluación de puestos y otros sistemas de gestión de recursos humanos; d) proporcionar orientación y asesoramiento sobre su administración; y e) prestar apoyo sustantivo a los Estados Miembros y a las organizaciones del régimen común (incluido el personal) para la reforma y el mantenimiento de un sistema coherente y eficaz de gestión de recursos humanos que esté más en consonancia con el logro de las metas y los objetivos de organización.

B. Dependencia Común de Inspección

Orientación general[1]

26.3 Según el estatuto de la Dependencia Común de Inspección (véase la resolución 31/192 de la Asamblea General, anexo), los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación de todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos, y dan una opinión independiente mediante la inspección y la evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos y a aumentar la coordinación entre las organizaciones. La Dependencia debe comprobar que las organizaciones realizan sus actividades de la manera más económica posible y que se hace uso óptimo de los recursos disponibles para esas actividades.

26.4 Conforme al artículo 1 de su estatuto, la Dependencia Común de Inspección desempeña sus funciones respecto de la Asamblea General y responde ante ella y análogamente con los órganos legislativos competentes de sus organizaciones participantes.

26.5 Sobre la base del estatuto, la Dependencia usa tres instrumentos de gestión para ejecutar la gestión basada en los resultados, a saber, su programa de trabajo (artículo 9), su informe anual (artículo 10) y su presupuesto bienal (artículo 20). El primero y el segundo se presentan en el informe anual, que se publica como

[1] En el formato normal se incluye un párrafo sobre la estrategia después del marco lógico. Sin embargo, en el caso de la Dependencia Común de Inspección no se proporcionó ninguno.

suplemento y mediante el cual la Dependencia informa sobre su funcionamiento, que es evaluado por la Asamblea General.

26.6 Conforme al artículo 19 del estatuto, la Dependencia será asistida por un Secretario Ejecutivo y por el personal que se autorice conforme al artículo 20 del estatuto.

26.7 Como se establece en el sistema de seguimiento de la Dependencia Común de Inspección, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 54/16, para que los órganos legislativos de las organizaciones participantes puedan utilizar plena y eficazmente los informes de la Dependencia, las recomendaciones incluidas en esos informes deben: a) estar orientadas a la corrección de deficiencias evidentes por medio de medidas prácticas y orientadas a la acción que permitan resolver problemas significativos, b) ser convincentes y estar bien fundamentadas en los datos y el análisis del informe, c) ser realistas en cuanto a los compromisos de recursos y a las capacidades técnicas, d) ser eficaces en función de los costos y e) especificar qué medidas deben tomarse y quién debe tomarlas, de modo que la ejecución y los efectos puedan seguirse claramente, esto es, deben sujetarse a mandatos específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y de duración determinada. La secretaría de la Dependencia tiene un papel importante que desempeñar ayudando a la Dependencia en este sentido y vigilando el grado de aceptación y aplicación que tienen las recomendaciones después que se han presentado, para indicarlo en el informe anual de la Dependencia.

Objetivo de la Organización: ayudar a la Dependencia a mejorar la gestión, asegurar el uso óptimo de los recursos disponibles y aumentar la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participantes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros y de las secretarías de las organizaciones participantes de tomar decisiones, basadas en evaluaciones e inspecciones independientes, que mejoren la eficiencia, la eficacia y pertinencia de los subprogramas o programas	a) i) La tasa de aceptación de recomendaciones por las organizaciones participantes ii) El número de informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión emitidos durante el bienio
b) Seguimiento eficaz de las medidas tomadas por las organizaciones participantes para asegurar el examen oportuno e informado de los informes de la Dependencia y sus recomendaciones por los órganos legislativos	b) i) El número de organizaciones que han establecido un sistema de seguimiento de los informes y notas de la Dependencia y sus recomendaciones ii) La tasa de aceptación de recomendaciones por las organizaciones participantes iii) El número de recordatorios que debe enviar la Dependencia y a que deben responder las organizaciones participantes

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Orientación general

26.8 La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se encarga de promover la coherencia, la cooperación y la coordinación de las políticas, programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos mandatos y en respuesta a decisiones de órganos intergubernamentales. La Junta, formada por el Secretario General y los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sustituyó al antiguo Comité Administrativo de Coordinación, establecido en 1946 por el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III). La Junta creó dos comités de alto nivel para que la ayudaran: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, cuya principal función es la elaboración de políticas, estrategias y directrices concertadas y eficaces para que el sistema de las Naciones Unidas haga frente a los problemas y cuestiones que surjan en relación con la cooperación internacional y el desarrollo, y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, que elabora políticas y da orientación a las organizaciones del sistema sobre las cuestiones administrativas y de gestión de interés para todo el sistema, promueve la cooperación y la coordinación entre organismos al respecto y contribuye a la gestión del régimen común de sueldos y prestaciones.

26.9 En 2007, bajo la dirección del Secretario General, la Junta llevó a cabo una revisión de su papel y funcionamiento. La Junta convino en la necesidad de reforzar su estructura para poder tratar actividades programáticas, administrativas y operacionales. A este respecto, está previsto que, antes del bienio 2010-2011, la Junta habrá establecido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo como tercer pilar de su estructura, encargado de la coordinación de las operaciones de desarrollo a nivel nacional.

26.10 En el bienio 2010-2011 la Junta seguirá reforzando su enfoque integrado entre el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Junta seguirá concentrándose en acelerar los progresos en el logro de objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los resultados de las principales conferencias y acuerdos internacionales de las Naciones Unidas desde 1992. A tal efecto, la Junta promoverá una mayor coherencia entre las organizaciones del sistema. Por lo que se refiere al sistema en su conjunto, sus actividades seguirán concentrándose en lo siguiente: profundizar la comprensión de las cuestiones mundiales y gestionar mejor los conocimientos, propiciar una movilización inclusiva y decidida de todos los recursos y capacidades, y contribuir al aumento de la transparencia y la rendición de cuentas. La Junta seguirá dedicando su energía y sus esfuerzos a intensificar el apoyo prestado por el sistema a la realización de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y al desarrollo sostenible de África en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y apoyará activamente la incorporación de consideraciones sobre el cambio climático en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la perspectiva de género en el diseño, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas del sistema. La Junta también seguirá

fomentando y supervisando la coordinación efectiva de las iniciativas de todo el sistema contra el hambre y la pobreza. La Junta seguirá asimismo tratando de garantizar la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas ampliando el apoyo prestado en todo el sistema a un sistema efectivo y uniforme de gestión de la seguridad. Fomentará la cooperación orientada a promover la rendición de cuentas y la transparencia en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a mejorar la gestión de los recursos humanos, a respaldar las actividades de reforma del régimen común, a utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión y la ejecución de los programas, y a aplicar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito de la gestión y en la elaboración de políticas y la ejecución de programas mediante, entre otras cosas, la armonización de prácticas institucionales y la mejora de las plataformas de intercambio de conocimientos. La Junta centrará su atención en alcanzar el objetivo común de dar una respuesta oportuna y basada en los resultados a las directrices normativas y los mandatos de los Estados Miembros.

Objetivo de la Organización: aprovechar plenamente la capacidad de las organizaciones del sistema para obtener mejores resultados en respuesta a los mandatos intergubernamentales y los problemas emergentes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la cooperación horizontal entre las organizaciones participantes en respuesta a decisiones de órganos intergubernamentales	a) i) Mayor número de iniciativas coherentes del sistema de las Naciones Unidas ii) Mayor número de programas y proyectos conjuntos o complementarios con un impacto estratégico, redes interinstitucionales con tareas específicas, grupos de trabajo con plazos determinados y otras iniciativas y actividades facilitadoras para reforzar la aplicación de las decisiones intergubernamentales en todo el sistema
b) Mejora de la coherencia, la eficiencia y la relación costo-eficacia del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas	b) Mayor número de respuestas coordinadas de todo el sistema a las iniciativas de la CAPI, las cuestiones de gestión del personal, las cuestiones financieras y presupuestarias y los informes de supervisión
c) Aumento del intercambio de conocimientos dentro del sistema y con los Estados Miembros, y uso más eficiente de las tecnologías de la información dentro del sistema de las Naciones Unidas	c) Mayor reducción del número de nuevas aplicaciones, plataformas comunes y redes de intercambio de conocimientos usadas y compartidas por programas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros y uso de las Intranets entre diversos organismos

Estrategia

26.11 Durante el bienio 2010-2011, los comités de alto nivel que prestan apoyo a la Junta procurarán que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas operen en un marco común para tomar medidas estratégicas encaminadas a promover la coherencia a nivel mundial, regional y nacional en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y adoptar disposiciones administrativas y de gestión para aumentar la capacidad de las organizaciones mediante el aprovechamiento coherente y coordinado de recursos, capacidades y conocimientos. El Comité de Alto Nivel sobre Programas hará hincapié en la promoción de mayor sinergia entre las políticas y los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su efecto total en la ayuda a los países a conseguir los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo seguirá promoviendo una supervisión y orientación coherentes y efectivas en las operaciones a nivel nacional. Cuando sea necesario, los comités recurrirán a redes y grupos de trabajo interinstitucionales para reforzar los vínculos entre la labor normativa y operativa del sistema y para garantizar que en el proceso de adopción de decisiones se tengan en cuenta los principales temas horizontales de política: el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el género. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión se seguirá centrando en la cooperación entre organismos para reforzar las medidas de seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas, en particular mediante el fortalecimiento del "sistema de gestión de la seguridad"; en la promoción de la rendición de cuentas y la transparencia en todo el sistema; y en la difusión de las mejores prácticas, los enfoques de gestión modernos y las asociaciones en todos los aspectos de la gestión, entre ellos la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, las cuestiones jurídicas, las finanzas y el presupuesto. En el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones, el Comité seguirá preparando y aplicando el marco estratégico del sistema de las Naciones Unidas para la tecnología de la información y las comunicaciones, centrado en cuestiones como el intercambio de conocimientos; los sistemas de planificación de los recursos institucionales y la nómina; la gobernanza, las mejores prácticas y los estudios de viabilidad de la tecnología de la información y las comunicaciones; la contratación de servicios; la conectividad entre organismos; las soluciones basadas en aplicaciones comunes y la capacitación de los funcionarios superiores en tecnología de la información y las comunicaciones; el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en este campo y el apoyo a labor en materia de programas, gestión y administración, mediante el uso de nuevos instrumentos tecnológicos.

Mandatos legislativos

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Resoluciones de la Asamblea General

3357 (XXIX)	Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

51/216 y 52/216	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

B. Dependencia Común de Inspección

Resoluciones de la Asamblea General

31/192	Estatuto de la Dependencia Común de Inspección
50/233, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238 y 62/226	Dependencia Común de Inspección
61/260	Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2007

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Resolución y decisión del Consejo Económico y Social

13 (III)	Comité de Coordinación
2001/321	Ulterior examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

Resoluciones de la Asamblea General

57/295	Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
59/250 y 62/208	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas